

NOV 29 1974



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD

UN/SA COLLECTION



Distr.
 GENERAL

S/11563
 27 noviembre 1974
 ESPAÑOL
 ORIGINAL: INGLÉS

**INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA FUERZA DE LAS
 NACIONES UNIDAS DE OBSERVACION DE LA SEPARACION**

(correspondiente al período comprendido entre el 3 de junio
 y el 26 de noviembre de 1974)

INDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCION	2
I. ESTABLECIMIENTO Y COMPOSICION DE LA FUERZA	2
A. Establecimiento de la FNUOS	2
B. Composición	3
C. Funciones y directrices	3
II. DESPLIEGUE Y LOGISTICA	5
A. Despliegue	5
B. Alojamiento de la Fuerza	5
C. Apoyo logístico.	6
III. ACTIVIDADES DE LA FUERZA.	7
A. Separación de fuerzas y establecimiento de la zona de separación	7
B. Mantenimiento de la cesación del fuego	7
C. Supervisión del Acuerdo de Separación en relación con las zonas de separación y zonas sujetas a limitación	8
IV. ASPECTOS FINANCIEROS.	9
V. OBSERVACIONES	9
MAPA. Estado del despliegue de la Fuerza al 14 de noviembre de 1974	

INTRODUCCION

1. Este informe, que comprende el período desde la creación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS), el 3 de junio de 1974, hasta el 26 de noviembre de 1974, presenta un resumen de los acontecimientos relativos a la FNUOS que comuniqué al Consejo de Seguridad en mi informe sobre los progresos realizados con respecto a la Fuerza (S/11310 y Add.1 a 4), y una enumeración de los acontecimientos ocurridos desde mi último informe sobre los progresos realizados (S/11310/Add.4). El objetivo del informe es proporcionar al Consejo de Seguridad una amplia descripción de las actividades de la FNUOS en cumplimiento del mandato que el Consejo de Seguridad le confió mediante su resolución 350 (1974) de 31 de mayo de 1974.

2. Durante este período, la FNUOS cooperó, en su fase inicial, plenamente con los oficiales sirios e israelíes en el control del proceso de separación de fuerzas, que se completó el 27 de junio de 1974. Desde entonces, ha supervisado la zona de la separación e inspeccionado la zona de limitación de armamentos y fuerzas, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes del Acuerdo y de su Protocolo (S/11302/Add.1). Al desempeñar estas actividades, la FNUOS ha contribuido a estabilizar la cesación del fuego solicitada por el Consejo de Seguridad en su resolución 338 (1973) de 22 de octubre de 1973.

I. ESTABLECIMIENTO Y COMPOSICION DE LA FUERZA

A. Establecimiento de la FNUOS

3. En mi primer informe sobre los progresos realizados, de 5 de junio de 1974 (S/11310), informé al Consejo de que la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS), establecida por el Consejo de Seguridad mediante su resolución 350 (1974), había comenzado sus operaciones al 3 de junio, cuando el Comandante Interino de la Fuerza, General de Brigada Gonzalo Briceño Zevallos, estableció oficinas provisionales en el edificio ocupado en Damasco por la Comisión Mixta de Armisticio Israel-Siria. En el mismo informe se proporcionaba información acerca de los movimientos de los elementos de avanzada y de elementos de los contingentes de Austria y del Perú que habían sido transferidos de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU), para servir en la FNUOS. En un informe adicional sobre los progresos realizados, de 18 de junio de 1974 (S/11310/Add.1) señalé que el traslado de los batallones austríacos y peruanos de la zona de operaciones de la FENU al sector israelí/sirio prácticamente había finalizado. Más adelante, fueron también transferidos pequeños destacamentos de los dos batallones que habían permanecido en la zona de la FENU para custodiar el equipo. Los Gobiernos de Austria, del Canadá, del Perú y de Polonia dieron su acuerdo expreso a estas transferencias y desplazamientos de sus tropas. Según la declaración que hice ante el Consejo en su 1774a. sesión, celebrada el 31 de mayo de 1974, 90 observadores militares de las Naciones Unidas que ya estaban estacionados en la región pasaron a servir en los FNUOS.

B. Composición

4. Al 26 de noviembre, la composición de la Fuerza, incluido el personal del cuartel general de la FNUOS era la siguiente:

Austria	537
Canadá	141
Perú	358
Polonia	90
Personal del cuartel general	10
Observadores militares (provenientes del ONUVT)	88
Total	<u>1,224</u>

5. El batallón austríaco efectuó una rotación parcial en agosto y realizará otra durante noviembre. El batallón peruano se turnó parcialmente en julio, con otra rotación parcial en noviembre. Las unidades canadiense y polaca se tornaron en pequeños grupos a intervalos regulares.

6. En respuesta a la solicitud del Secretario General, el Gobierno de Austria proporcionó los servicios de una compañía de ingenieros para colaborar en la construcción de cuarteles de invierno para las tropas de la FNUOS. Esta unidad, que llegó el 12 de septiembre de 1974, consiste de un oficial y 23 soldados. También accediendo a una solicitud del Secretario General, el Gobierno del Canadá proporcionó un equipo de cinco especialistas en ingeniería de construcción para colaborar en la construcción de cuarteles para el personal de la FNUOS. El equipo canadiense llegó al Golán el 6 de septiembre y permanecerá allí hasta la terminación del proyecto.

C. Funciones y directrices

7. El Gobierno del Perú me ha indicado que piensa retirar su contingente de la FNUOS en el primer semestre de 1975.

8. Las funciones de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación se esbozan en el párrafo E del Acuerdo sobre la Separación entre las fuerzas israelíes y sirias y en su Protocolo. Lo que específicamente se requiere es que la FNUOS haga todo lo posible para mantener la cesación del fuego y ver que sea escrupulosamente observada. Debe recordarse que en la declaración que hice ante el Consejo en su 1773a. sesión, celebrada el 30 de mayo de 1974, expresé mi intención de establecer la Fuerza basándome en los mismos principios generales definidos en mi informe sobre la aplicación de la resolución 340 (1973) del Consejo de Seguridad, que figura en el documento S/11052/Rev.1, aprobado por el Consejo de Seguridad mediante su resolución 341 (1973) de 27 de octubre de 1973.

9. En la reunión del Grupo de Trabajo Militar Egipcio-Israelí de la Conferencia de Paz de Ginebra, celebrada en Ginebra el 5 de junio de 1974 en la cual participó una delegación militar de Siria (S/11302/Add.2) se llegó a acuerdo sobre ciertos arreglos prácticos para la aplicación del Acuerdo y del Protocolo (véase S/11302/Add.2). Entre las funciones de la FNUOS, en virtud de estos arreglos, figuran la aplicación de los párrafos B.1 y B.4 del Acuerdo sobre la Separación y la verificación por inspección de la estricta observancia por las partes de los niveles de fuerzas y armamentos convenidos dentro de las zonas mencionadas en el párrafo B.5 del Acuerdo. En la actualidad, la Fuerza desempeña sus funciones con la cooperación de las partes.
10. Se deben señalar a la atención ciertas características de las directrices según las cuales se requiere que funcione la FNUOS. En el sector Israel-Siria, la zona de separación está bajo administración civil siria y el Acuerdo (párr. B.2) establece que los civiles sirios volverán al territorio. Además, se cuenta con que la FNUOS cumpla las leyes y reglamentos sirios generalmente aplicables mientras desempeña su misión y se pide que no obstaculice las funciones de la administración civil local.
11. Funcionarios de las Naciones Unidas en la Sede de Nueva York y funcionarios de Israel y de Siria, respectivamente, están celebrando conversaciones actualmente en relación con la negociación de acuerdos sobre el estatuto de la Fuerza. El principal objeto de esas conversaciones es concertar acuerdos que incorporen los principios de la Carta y de la Convención sobre prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, así como la experiencia de las anteriores operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para asegurar el funcionamiento independiente de la Fuerza conforme a las resoluciones del Consejo de Seguridad. Cabe también señalar que según las disposiciones del Protocolo al Acuerdo sobre separación entre las fuerzas israelíes y sirias, la FNUOS "disfrutará de libertad de movimiento y comunicación y otras facilidades necesarias para el cumplimiento de su misión".
12. Teniendo presente su papel como Presidente del Grupo de Trabajo Militar de la Conferencia de la Paz de Ginebra y su gran familiaridad con la zona, he pedido al Teniente General Ensio Siilasvuo, Comandante de la FENU, que participe en contactos de alto nivel y, si la ocasión lo pide, en reuniones entre el Comandante interino de las FNUOS y los representantes militares de Israel y Siria con respecto a la aplicación del mandato de la Fuerza. El mantenimiento de una cooperación total con las partes es un elemento indispensable para que la Fuerza desempeñe sus funciones. Por consiguiente, las FNUOS mantiene estrecho contacto con el personal de enlace militar de Israel y Siria.
13. En los seis meses que han transcurrido desde su establecimiento, la FNUOS, con la cooperación de ambas partes, ha superado varias dificultades para poder desempeñar eficazmente sus funciones. Uno de los problemas todavía pendientes se refiere a las restricciones de la libertad de movimiento del personal de uno de los contingentes que prestan servicios en la FNUOS. Ya he tenido ocasión de referirme a ese problema en mi informe sobre la FENU (S/11536, párr. 26). Como en el caso de la FENU, he adoptado la posición de que las FNUOS debe funcionar como una unidad militar integrada y eficiente con la libertad de movimiento determinada en el Protocolo al Acuerdo sobre separación, de que sus contingentes deben prestar servicio en condiciones de igualdad bajo el mando del Comandante interino de la Fuerza y de que no debe hacerse diferencia con respecto a la condición de los distintos contingentes en las Naciones Unidas. Como en el caso de la FENU, la cuestión se está considerando activamente.

II. DESPLIEGUE Y LOGISTICA

A. Despliegue

14. Los cambios en el despliegue de la Fuerza durante el proceso de separación y después de su terminación el 27 de junio de 1974 han sido bosquejados en mis informes al Consejo (S/11310 y Add.1 a 4).

15. Los efectivos de las FNUOS están desplegados en la zona y cerca de la zona de separación con campamentos de base y unidades de apoyo logístico situados muy cerca de esa zona. El cuartel general de la Fuerza está en Damasco.

16. El batallón austríaco ocupa posiciones dentro de la zona de separación al norte de Quneitra. El traslado de su base desde Kanakir hasta un campamento en Faouar, a unos 8 kilómetros al este de la línea B de separación, mencionado en mi último informe (S/11310/Add.1, párr. 4), ha sido terminado. El nuevo campamento fue ocupado oficialmente el 26 de octubre y el cuartel general del batallón comenzó plenamente sus operaciones en Faouar el 4 de noviembre de 1974.

17. El batallón peruano ocupa posiciones dentro de la zona y cerca de la zona de separación al sur de Quneitra. Su base sigue en el campamento Bolívar, a unos kilómetros al sur de Quneitra.

18. La unidad logística canadiense y algunos elementos de transmisiones están situados también en el campamento Bolívar. Otros elementos de transmisiones canadienses están en Damasco, Faouar y Quneitra.

19. El 3 de noviembre, la unidad logística polaca completó su traslado a Faouar.

20. Los observadores militares del ONUVT asignados a la FNUOS están en Tiberiades y en Damasco. Desempeñan funciones de estado mayor en el cuartel general de la FNUOS, ocupan varios puestos de observación anteriormente pertenecientes al ONUVT próximos a la zona de separación, realizan inspecciones en las zonas sujetas a limitaciones y, en caso necesario, colaboran con las tropas de la FNUOS en la guardia de posiciones.

21. La FNUOS mantiene en Quneitra una pequeña unidad de operaciones encargada de la transmisión de comunicaciones y del control de movimientos en la zona y, en el centro de control del ONUVT en Tiberiades, una oficina que administra la base de observadores de la FNUOS allí situada. También hay una oficina de enlace en Jerusalén.

B. Alojamiento de la Fuerza

23. En mi informe sobre los progresos realizados (S/11310/Add.3) de 30 de julio de 1974 me referí a la necesidad de proporcionar alojamiento adecuado a las tropas de la FNUOS durante el crudo invierno del Golán y señalé que se estaban estudiando las necesidades y los gastos. Dicho estudio está terminado y sirve de base a

un plan que se está poniendo en práctica. Ambas partes han cooperado con las Naciones Unidas prestando su ayuda en esa labor, con aportaciones financieras directas o mediante el suministro gratis de materiales, equipo y mano de obra. Las autoridades sirias han facilitado una nueva ubicación para el campamento en base austríaco y la unidad logística polaca en Faouar, donde la FNUOS está levantando nuevos edificios y reparando los existentes. (Véanse los párrs. 16 y 19 supra). Análoga labor se está realizando con ayuda de Israel en el campamento "Bolívar" para la base peruana y la unidad logística canadiense. También en cada una de las posiciones ocupadas por tropas de la FNUOS se están levantando edificios prefabricados. Los trabajos avanzan satisfactoriamente en todos estos proyectos.

24. El cuartel general de la FNUOS sigue situado en Damasco, en dos edificios separados, uno de los cuales comparte con el ONUVT. Esta situación no es del todo satisfactoria y se espera encontrar pronto un edificio adecuado para alojar a todos los elementos del cuartel general. Las autoridades sirias cooperan en ese sentido.

C. Apoyo logístico

25. Una compañía logística canadiense y una polaca prestan apoyo logístico a la Fuerza. La compañía canadiense, estacionada en el campamento "Bolívar" proporciona suministros y servicios de transporte. La compañía polaca, estacionada en el campamento de Faouar, proporciona apoyo de ingeniería y algunos servicios de transportes. Las compañías logísticas canadiense y polaca se mantienen en estrecho contacto con sus correspondientes contingentes centrales de la FENU; los respectivos comandantes de las unidades canadiense y polaca de la FENU ejercen la supervisión general sobre las compañías que prestan servicios en la FNUOS.

26. Las comunicaciones están encomendadas a una tropa canadiense de transmisiones y de operadores civiles del ONUVT, que utilizan una combinación de equipos de la FNUOS y el ONUVT. El personal civil del ONUVT se ocupa del funcionamiento y mantenimiento del equipo de contacto de retaguardia en Damasco y de los enlaces por teletipo en Quneitra y Tiberiades, así como del mantenimiento de sus equipos en el resto de la Fuerza. La tropa canadiense de transmisiones ocupa el centro de comunicaciones de la Fuerza en el cuartel general y proporciona destacamentos de transmisiones a cada uno de los centros de operaciones austríaco, peruano, canadiense y de Quncitra. La Fuerza mantiene comunicaciones por télex con Quneitra y Tiberiades y enlaces telefónicos con todos sus puestos. Tiene también un servicio de despacho de mensajes por carretera.

27. El servicio médico de la Fuerza comprende un oficial médico superior del estado mayor de la Fuerza (destacado del batallón austríaco) y oficiales médicos auxiliares. Cuando la asistencia necesaria excede los tratamientos de poca importancia o de los primeros auxilios, los pacientes se evacúan con destino a hospitales locales y, en algunos casos, a instalaciones hospitalarias de la FENU.

III. ACTIVIDADES DE LA FUERZA

A. Separación de fuerzas y establecimiento de la zona de separación

28. La FNUOS cooperó en el proceso de separación de fuerzas conforme al plan y calendario convenidos por el Grupo de Trabajo Militar de la Conferencia de Paz de Ginebra (S/11302/Add.2 y 3). Los pormenores de dicha asistencia ya se han comunicado al Consejo de Seguridad (S/11310/Add.1, párrs. 5 a 9, y Add.2, párrs. 4 a 9). Conforme al calendario convenido, el 25 de junio se estableció la administración civil de Siria en la zona de separación, que incluye las ciudades de Quneitra y Rafid y parte del Monte Hermón. Las fuerzas israelíes habían hecho entrega de estas zonas a la FNUOS el 24 y 25 de junio de 1974. Las inspecciones necesarias de las zonas de 10 kilómetros y de 20 kilómetros sujetas a limitación de armamentos y de fuerzas, así como de las zonas de 25 kilómetros, se realizaron los días 26 y 27 de junio de 1974, con lo cual se completó la aplicación del plan de separación con arreglo al calendario.

29. Ya ha concluido el trazado sobre el terreno de las líneas que limitan la zona de separación, función que incumbía a la FNUOS en virtud del Protocolo del Acuerdo. También se ha completado el trazado de la línea A-1, correspondiente a una zona desmilitarizada situada al oeste de Quneitra. En cada caso las líneas se trazaron con ayuda de la parte interesada. Según consta en mi último informe sobre los progresos realizados, hacen falta marcadores adicionales en algunas partes para que las líneas A y B resulten más fácilmente identificables sobre el terreno y al respecto continúan todavía los trabajos.

B. Mantenimiento de la cesación del fuego

30. Durante el período que se examina con la excepción de tres incidentes de tiroteos confirmados se ha mantenido la cesación del fuego.

31. En las últimas semanas, la FNUOS ha observado varios sobrevuelos en la zona de separación contrarios al Acuerdo de Separación. Debido a la elevada altura a que volaban los aviones, no fue posible identificarlos. En cualquier caso, el comandante interino de la Fuerza ha expresado su preocupación a ambas partes y ha solicitado que observen la máxima moderación.

32. La FNUOS ha recibido varias denuncias de ambas partes respecto de supuestas violaciones del Acuerdo con relación a la zona de separación. Ha investigado estas denuncias y ha comunicado los resultados a la parte interesada. Además, ha señalado a la atención de las partes las violaciones observadas por los efectivos y por los observadores de la FNUOS. En todos los casos necesarios, se ha pedido a las partes que adopten medidas para remediar la situación.

Bajas

33. Cuatro miembros del batallón austríaco perecieron a consecuencia de un accidente causado por minas. Otro austríaco fue gravemente herido en otro accidente del mismo origen.

34. Como señalé en mi informe de 25 de octubre de 1974 (S/11310/Add.4, párr. 12), un avión de las Naciones Unidas que volaba de Ismailia a Damasco en el corredor aéreo establecido, se estrelló el 9 de agosto de 1974 a causa de fuego antiaéreo al nordeste de la aldea de Ad Dimas y los nueve canadienses que iban a bordo del avión perecieron. Actualmente se está tratando de elaborar procedimientos destinados a evitar que se repitan tales incidentes.

C. Supervisión del Acuerdo de Separación en relación con las zonas de separación y zonas sujetas a limitación

Zona de separación

35. La FNUOS ha continuado supervisando la zona de separación para asegurar que no hayan fuerzas militares dentro de ella, en cumplimiento de su mandato. Ha cumplido esa función mediante posiciones estáticas, vigiladas 24 horas al día y mediante patrullas móviles.

36. En las circunstancias mencionadas en el párrafo 9 supra, la supervisión de la zona de separación ha exigido tacto y discreción por parte del Comandante de la FNUOS y sus ayudantes. Al cumplir la misión asignada a la FNUOS ésta ha desempeñado sus funciones en tal forma que no perjudicará a la administración civil de Siria ni derogará la soberanía de ese país. Me complace informar que las relaciones entre la FNUOS y las autoridades civiles, así como con la población civil de la zona, son buenas.

37. Tal como se señaló en mis informes sobre los progresos realizados, la existencia continuada de grandes campos minados sin limpiar dentro de la zona de separación constituye un peligro permanente tanto para las tropas de la FNUOS como para la población civil siria. Las negociaciones que mencioné en mi último informe sobre los progresos realizados (S/11310/Add.4, párr. 6), destinadas a permitir la ejecución de una operación de limpieza de minas en gran escala, no han progresado. Puesto que el retorno de la población civil a la zona de separación, que se pide en el párrafo B.2 del Acuerdo de Separación, se ve entorpecido por los campos minados, es importante resolver ese problema cuanto antes. La limpieza de los campos minados evidentemente exigiría la total cooperación de ambas partes. En sus contactos de alto nivel con las partes el Teniente General Siilasvuo ha ofrecido sus buenos oficios al formular sugerencias que facilitarían un acuerdo que permitiese la limpieza de los campos minados y dichos esfuerzos continúan.

Zonas sujetas a limitación

38. La FNUOS ha continuado realizando inspecciones de las zonas sujetas a limitación en materia de armamentos y fuerzas tal como se dispone en el Acuerdo. Las inspecciones se realizan con la ayuda de los oficiales de enlace de las partes que acompañan a los equipos de inspección de la FNUOS en sus zonas respectivas. Según el Acuerdo, los resultados de las inspecciones se ponen a la disposición de las partes únicamente. La FNUOS presta su asistencia y sus buenos oficios en los casos en que una de las partes formula observaciones respecto de la observancia de las limitaciones convenidas en armamentos y fuerzas.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

39. El Consejo de Seguridad recordará que en el párrafo 40 de mi informe de fecha 12 de octubre de 1974 (S/11536) sobre la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas, indiqué que el costo estimado de otros seis meses de operación hasta el 24 de abril de 1975, calculado a base del mismo nivel de costos y tope de reembolsos correspondientes a los gastos de los efectivos que figuran en el párrafo 39 de dicho informe, sería aproximadamente de 40 millones de dólares y que la parte de esos costos correspondientes a la FNUOS se indicaría en el informe que yo presentaría antes de que el Consejo examinase la renovación del mandato de la FNUOS.

40. Desde entonces, el 30 de octubre de 1974 presenté mi informe a la Asamblea General sobre la financiación de la FENU (incluida la FNUOS) (A/9822). He indicado asimismo, teniendo en cuenta las premisas en que se basa el cuadro del anexo II de dicho informe, que de los gastos estimados de 40 millones de dólares para el período de seis meses del 25 de octubre de 1974 al 24 de abril de 1975 inclusive, los gastos correspondientes a la FNUOS serían aproximadamente 7,6 millones de dólares. En consecuencia, si el Consejo de Seguridad decidiese extender el mandato de la FNUOS por un nuevo período de seis meses, los gastos conexos, calculados sobre la misma base, ascenderían aproximadamente a 7,6 millones de dólares.

V. OBSERVACIONES

41. Con la concertación del Acuerdo sobre la Separación de las fuerzas de Israel y de Siria y el establecimiento de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, la lucha entre las fuerzas israelíes y sirias llegó a su fin el 31 de mayo de 1974. Desde entonces, la situación en las Alturas de Golán ha sido tranquila.

42. A diferencia de anteriores fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, la FNUOS fue establecida con el objeto de supervisar un acuerdo concreto concertado por las partes, de conformidad con las estipulaciones convenidas por ellas. Durante el período que se examina, la FNUOS pudo, con la cooperación de las partes, realizar las tareas que se le habían confiado. Las dificultades que surgieron en relación con la interpretación de las disposiciones del Acuerdo sobre la Separación y documentos conexos fueron resueltas en negociaciones con las partes.

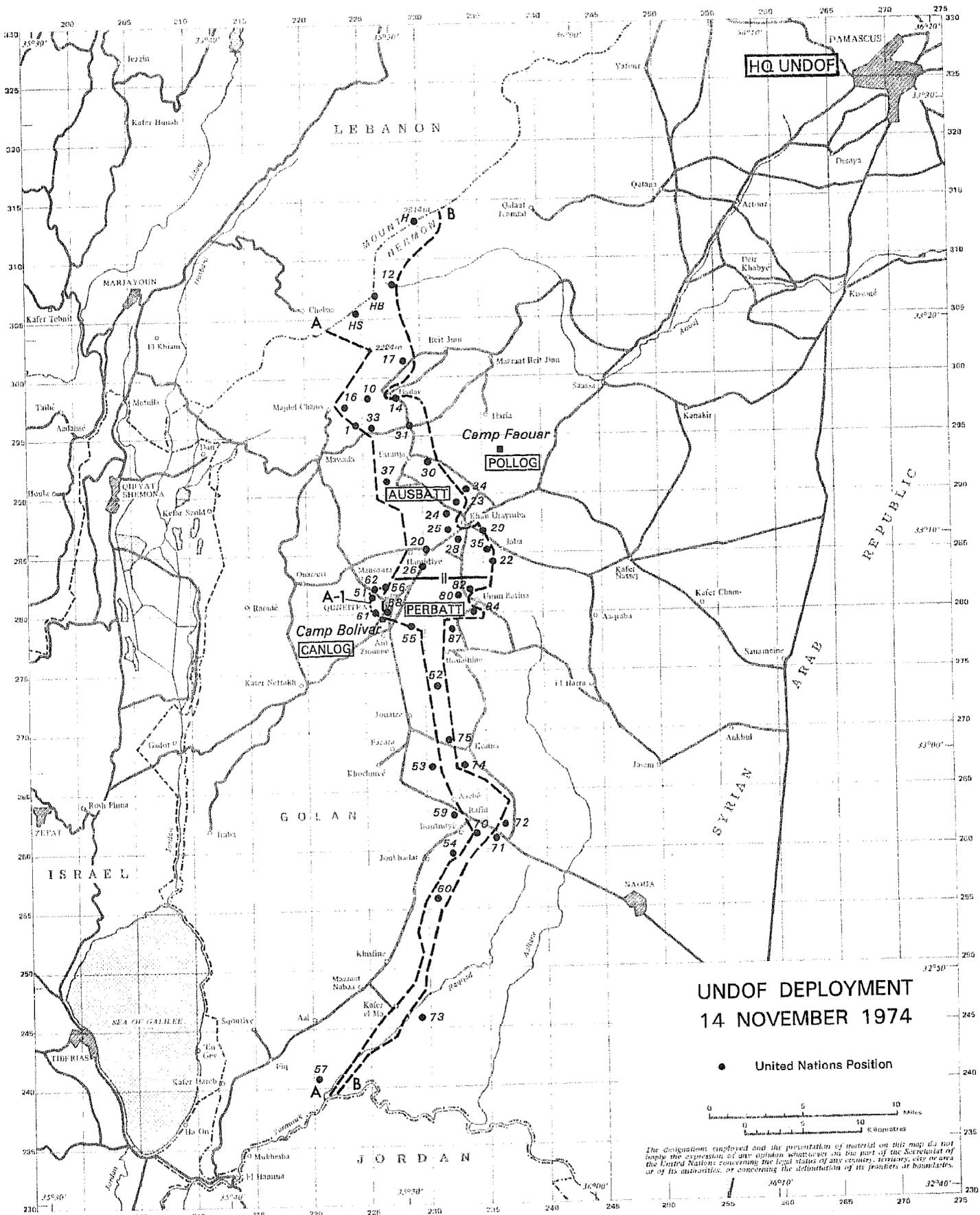
43. En el Acuerdo sobre la Separación se establece concretamente que no se trata de un acuerdo de paz, sino de un paso hacia una paz justa y duradera sobre la base de la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad, de 22 de octubre de 1973. A pesar de la tranquilidad actual, la situación reinante en el sector Israel-Siria seguirá siendo fundamentalmente inestable y potencialmente explosiva mientras no se logre avanzar hacia una solución de los problemas subyacentes.

44. Considero que la continuación de las operaciones de la Fuerza es esencial no solamente para el mantenimiento de la tranquilidad actual en la zona, sino también para ayudar en cualquier nuevo esfuerzo encaminado al establecimiento de una paz

justa y duradera en el Oriente Medio. Como saben los miembros del Consejo de Seguridad, acabo de visitar la zona, principalmente para examinar y aclarar con los Gobiernos interesados la cuestión que ahora tiene ante sí el Consejo. A la luz de estas conversaciones, recomiendo que el Consejo de Seguridad prorrogue el mandato de la Fuerza por un período adicional de seis meses.

45. Cuando se estableció la Fuerza propuse, y el Consejo de Seguridad estuvo de acuerdo, que estuviera formada por ciertos contingentes trasladados de la FENU y de unos 90 observadores militares sacados del ONUVT. Este arreglo ha funcionado satisfactoriamente y, al aprovechar los recursos de las dos operaciones de mantenimiento de la paz existentes en el Oriente Medio, ha dado por resultado considerables economías para las Naciones Unidas. Tengo la intención de continuar este arreglo si el Consejo de Seguridad decide prorrogar el mandato de la Fuerza.

46. Al terminar este informe deseo expresar mi gratitud a los Gobiernos que contribuyen con tropas para la Fuerza y a los que proporcionan a los observadores militares del ONUVT asignados a la FNUOS. Deseo reiterar la expresión de mi profundo pésame a los Gobiernos interesados y a las familias de los miembros de la Fuerza que han dado la vida en aras de la paz. También quiero aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje al Comandante Interino de las Fuerzas, General de Brigada Gonzalo Briceño Zevallos, a los oficiales y las tropas de las FNUOS y a su personal civil, así como a los observadores militares del ONUVT asignados a la FNUOS, por la eficiencia con que han cumplido sus importantes y difíciles deberes.



HQ UNDOF

Camp Faouar

POLLOG

AUSBATT

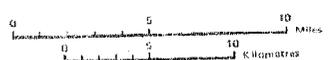
PERBATT

Camp Bolivar

CANLOG

**UNDOF DEPLOYMENT
14 NOVEMBER 1974**

● United Nations Position



The designations employed and the presentation of material on this map do not imply the expression of any opinion whatsoever on the part of the Secretariat of the United Nations concerning the legal status of any territory, city or area or of its authorities, or concerning the delimitation of its frontiers or boundaries.